Gobierno de Colombia

Agencia Nacional de Tierras

MEMORANDO

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Bogotá D.C ., 2026-10-30 11:43

Al responder cite este Nro.
202660000556693

qDnUF-XBbo6-sHV46-yD1B4-gBDPXM

PARA: **ANGELA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ**
Coordinación Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

DE: **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
Secretario General

ASUNTO: Designación de supervisión del Contrato Interadministrativo No. ANT-20265532, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S.

En mi calidad de Secretario General y ordenador del gasto, me permito informar que asumiré directamente la supervisión del contrato interadministrativo que se relaciona a continuación:

Campo	Información
Contrato Interadministrativo No.	ANT-20265532
Contratista	Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S. – NIT 830.005.370-4
Objeto	Prestar servicios de divulgación en medios masivos, comunitarios o alternativos de comunicación con el fin de dar a conocer la oferta institucional en el marco de la Reforma Agraria y posicionar la imagen de la Agencia Nacional de Tierras en todo el territorio nacional.
Plazo de ejecución	Del 1 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026
Valor total	$6.000.000.000 M/CTE
Registro presupuestal	No. 208526
Supervisor designado	Carlos Alberto Rodríguez Hernández Secretario General

Lo anterior se hace de conformidad con el numeral 4.3 del Manual de Supervisión, según el cual corresponde al ordenador del gasto efectuar la designación de la supervisión contractual.

Cabe resaltar que el numeral 14.2.3 del Manual de Contratación establece, entre las funciones del supervisor, la de verificar y aprobar la entrega adecuada de los informes

presentados por el contratista junto con sus soportes, así como las facturas correspondientes. Tratándose de una persona jurídica, también le corresponde verificar el cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Esto se acredita con la certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, se solicita al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual adelantar las gestiones correspondientes para efectuar la modificación de la designación de supervisión del contrato. Asimismo, se solicita comunicar la modificación de la supervisión a TeveAndina S.A.S.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Diego Alejandro Duarte Ladino – Contratista SG Diego Duarte

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

qDnUF-XBbo6-sHV46-yD1B4-gBDPXM